

## ACUERDO MARCO DE SOBREGIROS EN CUENTA CORRIENTE BANCARIA - bind express – (Operación de Cartera Comercial)

[ ] , [ ] de [ ] de 20 [ ]

Señores

**Banco Industrial S.A.**

De nuestra consideración:

El/ los firmante/s, en su carácter de [ ] de la firma [ ]  
(el "Cliente"), con domicilio en [ ], solicita/n a Banco Industrial S.A. (el "Banco") una línea de crédito en los términos del art. 1410 del Código Civil y Comercial de la Nación para realizar giros en descubierto contra la Cuenta Corriente Bancaria abierta con el N° [ ] (la "Cuenta Corriente"), por hasta la suma máxima total de \$ [ ] (pesos [ ]), por un plazo de [ ] ([ ] días, a partir del día de la fecha.

### CONDICIONES GENERALES

1. Aceptación: La presente solicitud de acuerdo marco de giro en descubierto se tendrá por aceptada por el Banco, por la acreditación en cuenta del primer monto en descubierto solicitado conforme a la presente, con motivo de la presentación de cheques u órdenes de pago que el Cliente libre contra la Cuenta Corriente (el "Sobregiro"). El Sobregiro será otorgado en cada caso en particular una vez confirmado el Sobregiro por parte del Banco, y en modo alguno importará la concesión de una línea de crédito permanente sino exclusivamente ante cada requerimiento y aceptación por parte del Banco conforme las condiciones aquí estipuladas. Por lo tanto, salvo acuerdo escrito del Banco en contrario, el Banco podrá rechazar débitos contra la Cuenta Corriente sin responsabilidad de su parte, aun cuando anteriormente haya autorizado otros sobregiros en forma reiterada.

2. Desembolsos: En cada oportunidad que el Cliente lo requiera, enviará a la dirección de correo electrónico del Banco, conforme se detalla más abajo, la solicitud de descubierto transitorio (en adelante "bind express") conforme el modelo que se agrega como Anexo I, detallando el monto, el plazo y la tasa del Sobregiro previamente acordada de forma telefónica. El registro informático que el Banco posea de esta comunicación hará plena prueba de la existencia de la misma. Se deja aclarado que en ningún caso, el monto total de los sobregiros acordados pendientes de repago podrá superar el monto máximo total señalado en el encabezamiento de la presente.

- Correo electrónico remitente: [ ]

- Correo electrónico del Banco:

Dirección Financiera: [acuerdoscc@bancoindustrial.com.ar](mailto:acuerdoscc@bancoindustrial.com.ar)

Dirección Comercial: [bancaempresas@bancoindustrial.com.ar](mailto:bancaempresas@bancoindustrial.com.ar)

3. Saldos Deudores: Los saldos deudores de la Cuenta Corriente, con motivo de este Acuerdo Marco de Sobregiros, se tendrán por reconocidos y firmes sin necesidad de notificación alguna y salvo convención escrita en contrario, serán exigibles a los 15 (quince) días hábiles bancarios desde que se produzcan, o dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles bancarias del primer requerimiento escrito del Banco, en los supuestos en que éste tiene derecho a exigir el pago anticipado de los saldos deudores. Cuando la fecha de pago coincida con un día feriado bancario, se considerará que el vencimiento de pago se produce el día hábil bancario siguiente, continuando el curso de los intereses hasta tanto el Banco haya percibido su crédito. El pago deberá efectuarse en el domicilio del Banco, en horario bancario, mediante cheque a la orden del Banco y/o mediante acreditación y/o transferencia electrónica en la Cuenta Corriente. El pago se tendrá por efectuado recién cuando los fondos sean acreditados. Los saldos deudores serán capitalizados  mensualmente  al vencimiento, en atención a la posibilidad de convenirse entre las partes en la fecha que el Banco determine y devengarán de pleno derecho los intereses que el Banco establezca en función de las condiciones de mercado, de la moneda e importe del saldo adeudado y del riesgo crediticio del Cliente. En caso de mora, los saldos deudores devengarán un interés punitivo adicional igual al 50% de la tasa de interés compensatorio prevista precedentemente. Los intereses compensatorios -y, en su caso, los punitivos- correrán de pleno derecho, hasta tanto las sumas adeudadas hayan sido efectivamente percibidas por el Banco. La mora importará la exigibilidad de todas las demás obligaciones del Cliente hacia el Banco. Hasta el pago total del saldo deudor de la Cuenta Corriente, el Banco podrá retener en prenda todos los cheques y demás documentos que respalden débitos contra la misma.

4. Intereses: Cada Sobregiro será por un plazo limitado y devengará un interés compensatorio a favor del Banco, calculado sobre el importe efectivamente girado en descubierto por el Cliente a la tasa nominal anual que se acuerde entre las partes,



## Anexo I

### Texto de notificación por correo electrónico de requerimiento de sobregiro

De conformidad con la solicitud de Acuerdo Marco de Sobregiros en Cuenta Corriente Bancaria, suscripta con vuestro banco en fecha **DD/MM/AAA**, solicitamos a Uds. el otorgamiento de un sobregiro transitorio en nuestra cuenta corriente nro. **XXXXXX** , desde el **DD/MM/AAAA** al **DD/MM/AAA** inclusive, por hasta la suma de \$ **XX.XXX,XX** .

Reconocemos y aceptamos que el mismo devengará una tasa del **XX,XX** %TNA ( **XX,XX** %CFT), la que será aplicable dentro del plazo antes señalado. Vencido el mismo, aceptamos se aplique la tasa vigente para descubiertos no autorizados, sin perjuicio del interés moratorio correspondiente.

Atentamente,

Nombre y Apellido

Caracter Legal

Razón Social